

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



2

CONTRATOS SOCIALES Y JUDICIALES

Buenos Aires, viernes 15 de enero de 1982

NUMERO

24.838

AÑO XC

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal Suipacha 767

1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 119.812

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T.E. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL
T.E. 392-4009

PUBLICACIONES
T.E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 392-3775/3788

DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T.E. 392-4221

AVISOS
T.E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS
T.E. 392-4056

SUSCRIPCIONES
T.E. 392-3949

COSTOS Y FACTURACION
T.E. 392-4475

DEPTO. GRAFICO
T.E. 982-5423/1741

COORDINACION DE TALLERES
T.E. 982-1830

COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T.E. 982-0675

CONTROL DE PRODUCCION
T.E. 982-6697

PERSONAL
T.E. 982-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 982-3632

$ 2.500

CONCESION Nº 908

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

THOMSON-CSF ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Se comunica que por sucesivas reformas de los Estatutos de la Sociedad, mediante escrituras números 726; 260; 629 y 906 de fechas 13|7|78; 14|3|80; 3|6|80 y 5|8|80 respectivamente, pasadas ante el Registro 312 de esta Capital Federal, los mismos han quedado redactados de la siguiente manera: Estatutos de Thomson-CSF Argentina S. A. C. I.: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de CSF Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial, continuará girando bajo la denominación de THOMSON-CSF ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL y se regirá por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, que lo fue el día 13 de agosto de 1963. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Tercero: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Industriales: La explotación de la industria de telecomunicaciones, telefónica y electrónica y a la fabricación e instalación de máquinas, equipos, instrumental y demás bienes relacionados con las industrias antes citadas. b) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, consignación, representación, provisión y equipamiento de bienes, mercaderías, máquinas, equipos, productos, materias primas e instrumental relacionados con el objeto industrial arriba descripto. — Asimismo, podrá explotar toda clase de patentes, diseños y modelos industriales, y marcas relacionados con las actividades y objetos precedentemente mencionados. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Cuarto: El capital social se fija en $ 5.400.000.000 de pesos, representado por 5.400.000 acciones de $ un mil valor nominal. — El capital se emitirá en las clases de acciones que determine la asamblea. — Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, y éstas a su vez endosables o no. — Además pueden ser ordinarias o preferidas. — Estas gozan de un dividendo fijo, acumulativo o no, según se resuelva al emitirlas. — También se les podrá asignar una participación adicional en las ganancias de la sociedad, los títulos accionarios y certificados provisionales se emitirán con el contenido y formalidades de los artículos 211 y 212 de la Ley Nº 19.550. — Serán firmadas por el presidente del Directorio o quien lo reemplace y por el Síndico. — Sexto: El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 188 de la Ley Nº 19.550 de sociedades comerciales, debiendo elevarse la pertinente decisión a escritura pública en cuya instancia se abonará el impuesto de sellos que correspondiere, anunciándose por tres días en el Boletín Oficial, comunicándose a la Inspección General de Personas Jurídicas e inscribiéndose en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Dentro de las condiciones generales establecidas en el presente estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón de aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviese un destino especial en interés de la sociedad —en cuyo caso se cumplimentarán los requisitos establecidos en el artículo Nº 197 de la ley citada— los tenedores de acciones ordinarias y|o preferidas tendrán derecho de preferencia en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de cada clase y en proporción a su tenencia. — Este derecho debe ejercerse dentro del plazo que se establezca, el que no podrá ser inferior a treinta días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — En caso de mora en la integración, el directorio está facultado para seguir alguna de las alternativas mencionadas en el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Séptimo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de diez, con mandato por un año, siendo reelegibles. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores, en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración de los directores por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio. — Octavo: Como garantía de su gestión cada uno de los directores depositará en la caja social la suma de cinco mil pesos en dinero efectivo o en títulos de la deuda pública. — Noveno: El Directorio se reunirá cada vez que fuere necesario, por convocatoria de su Presidente, del Síndico o de cualquiera de los directores y por lo menos una vez al mes, se levantará acta de cada reunión firmada por todos los presentes. — El Síndico deberá ser citado a todas ellas, con anticipación de tres días como mínimo. — Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluyendo aquellas para las cuales se requiere el otorgamiento de poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. — Entre dichas facultades cabe enunciar con carácter ejemplificativo: a) Nombrar de su seno, una vez electos por la Asamblea General Ordinaria, los miembros del cuerpo que desempeñarán los cargos de Presidente, Vicepresente y Vocales. — b) Convocar las Asamblea Generales Ordinarias y Extraordinarias, en los casos previstos por los artículos 234, 235 y 236 de la Ley Nº 19.550. — c) Proponer la distribución de las ganancias del ejercicio y las demás medidas que deben ser consideradas por la Asamblea de Accionistas. — d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, determinando sus atribuciones. — e) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad, con sujeción a la legislación laboral vigente. — f) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, cuando lo creyere conveniente. — g) Celebrar en nombre de la Sociedad, toda clase de actos jurídicos tendientes al cumplimiento del objetivo social. — Entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina; Nacional de Desarrollo; Hipotecario Nacional; de la Provincia de Buenos Aires; y además Instituciones de Crédito Oficial o Privada. — h) Establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país. — Decimoprimero: La representación legal de la Sociedad está a cargo del Presidente del Directorio o de dos directores conjuntamente. — En caso de ausencia o impedimento del presidente será reemplazado por el Vicepresidente. — Todo ello sin perjuicio del otorgamiento de poderes generales o especiales por el Directorio conforme a lo previsto en el artículo 10, inciso f). — Decimosegundo: La fiscalización interna de la sociedad será ejercida por un Síndico designado por la Asamblea General de Accionistas, que elegirá simultáneamente un suplente. — Ambos

SUMARIO

durarán un año en sus respectivos cargos, pudiendo ser reelectos. — El Síndico titular tendrá los derechos y [illegible] fijados por los artículos 294 y 295 de la Ley Nº 19.550. — Decimotercero: Las Asambleas Generales de Accionistas, serán ordinarias y extraordinarias y se convocarán para tratar los asuntos contemplados por los artículos 234 y 235 de la Ley de Sociedad Comerciales respectivamente, citándose tanto en primera como en segunda convocatoria, según las formalidades prescriptas por el artículo 237 de la Ley Nº 19.550. — Decimocuarto: Cada acción ordinaria confiere derecho de uno a cinco votos, según se resuelva al ser emitidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo en los casos previstos por el artículo 217 de la Ley Nº 19.550. — Decimoquinto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Decimosexto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Decimoséptimo: Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración del Directorio y del Síndico. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas, y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Decimo octavo: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

El Directorio.

$ 2.000.000 — Nº 91.874

SAN ANSELMO

SOCIEDAD ANONIMA

Expte. I. G. J. Nº 65.183. — Infórmase que por Asamblea General Extraordinaria del 21|12|81, "SAN ANSELMO S.A. resolvió aumentar el Capital Social a la suma de dos mil millones de pesos ($ 2.000.000.000) emitiendo para ello 1.900.000 acciones al portador con derecho a un voto por acción de v$n. 1.000. Asimismo en la mencionada Asamblea se aprobó la reforma del Artículo 4º del Estatuto Social cuyo texto es el siguiente: "Artículo Cuarto: El Capital Social es de dos mil millones de pesos representado por dos millones de acciones ordinarias al portador de mil pesos valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550. — Los aumentos de capital serán elevados a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto de sellos correspondientes".

El Presidente.

$ 141.000 — Nº 91.881

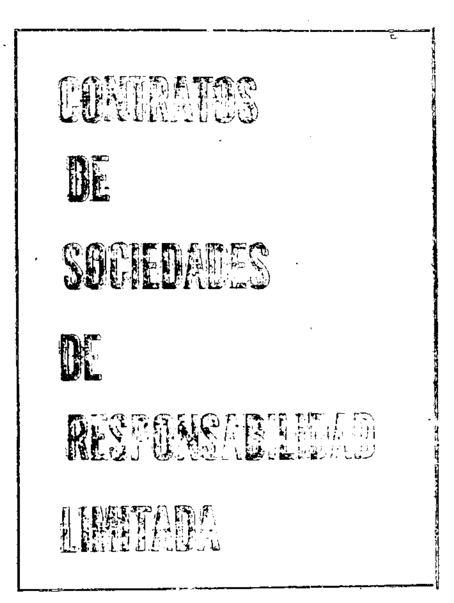
CRAWFORD KEEN & COMPAÑIA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Se hace saber por un día que por Escritura Nº 384, de fecha 29 de abril de 1976, pasada al Fº 957, del protocolo del Escribano Héctor Enrique Lanzani, la sociedad Crawford Keen & Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria procedió a adecuar el estatuto social a las disposiciones vigentes mediante: 1) Acta de Asamblea Extraordinaria del 6 de marzo de 1973. — 2) Denominación: CRAWFORD KEEN & COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA. — 3) Duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 4) Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros en cualquier parte de la República Argentina, a las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la comercialización, distribución, importación, exportación, de semillas, forrajes, cereales, bulbos y plantas, productos químicos, drogas y demás elementos relacionados con la agricultura y ganadería. — Industriales: Mediante la selección por medios mecánicos de semillas y bulbos, su acondicionamiento y fraccionamiento, fabricación de inoculantes, plaguicidas, hervicidas, fertilizantes para usos agropecuarios. — Inmobiliaria: Mediante la explotación de establecimientos agropecuarios, compra, venta, permuta, arrendamiento de inmuebles rurales y|o urbanos, incluídos los regidos por la ley de Propiedad Horizontal y su construcción. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. — 5) Capital Social: Se fija en la suma de $ 500.000. — 6) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto con un mínimo de 3 y un máximo de 10 con mandato por un año. La fiscalización está a cargo de 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por el término de 1 año. — 7) La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o en su caso al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento o a dos cualesquiera Directores en forma conjunta. — 8) El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año.

El Presidente.

$ 540.000 — Nº 91.000


CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

M E E L

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura Nº 941, otorgada el 3 de diciembre de 1981, ante el Escribano Hilel Rubinson, al folio número 7.093, del Registro 510, de Capital, la Sociedad MEEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, elevó el Capital Social que era de $ 520.000 a la suma de $ 500.000.000, mediante la capitalización parcial de saldo de revalúo contable, Ley Nº 19.742, por la suma de $ 499.480.000, según balance general al 31 de marzo de 1981. Modifica la cláusula tercera en la siguiente forma: "El Capital de la Sociedad asciende a la suma de quinientos millones de pesos, dividido en cinco millones de cuotas de cien pesos cada una, suscriptos, aportados e integrados en la siguiente proporción: Don Marcelo Dimand, 2.750.000 cuotas, valor nominal pesos 275.000.000; y don Mauricio Buchar, 2.250.000 cuotas, valor nominal pesos 225.000.000, todo lo que se encuentra integrado en los negocios sociales, según balance general al 31 de marzo de 1981".

El Escribano.

$ 225.000 — Nº 91.777

N E C O M A R

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se avisa por un día que por escritura del 1º|10|81, pasada ante el Escribano Alberto José Badano se otorgó el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Socios: Luis Alberto García, arg, de 51 años, comerciante, casado, L. E. 5.562.168, dom.: 1º de Agosto 4130, Villa Ballester (Bs. As.); Osvaldo José Marino, arg., de 51 años, contador público, casado, L. E. Nº 4.953.003 y dom.: Avda. de los Incas 5269, C.F. Denominación: "NECOMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Fecha de constitución: 1º|10|81. Domicilio: Avda. de los Incas 5269, Cap. Federal. Duración: 20 años, a contar de su inscripción. Objeto: La construcción, compra y venta, intermediación y|o administración de inmuebles, urbanos y rurales, para sí, para terceros y|o asociada a terceros. Capital $ 10.000.000. Administración: Por el señor Luis Alberto García, que tiene el uso de la firma social y reviste el cargo de gerente. Fecha del cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año.

El Escribano.

$ 195.000 — Nº 91.810

CEREALSOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día lo siguiente. Socios: Enrique Emilio Alvarez Bojart, argentino, soltero, nacido el 25 de setiembre de 1952, D.N.I. Nº 10.140.759 empresario agropecuario, con domicilio en Cangallo 1736 de esta ciudad; Graciela Inés Alvarez Bojart, argentina, soltera, nacida el 11 de julio de 1950, L.C. Nº 6.353.809, odontóloga, con domicilio en Cangallo 1736 de esta ciudad e Isabel Asunción Bojart, española, casada, nacida el 10 de julio de 1912, profesora de idiomas, con igual domicilio que los anteriores, C.I. Nº 6.919.491. — Denominación: CEREALSOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Fecha de Constitución: 10 de noviembre de 1981. — Domicilio Social: Cangallo 1836, planta baja, de esta ciudad. — Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros el corretaje y actuar como comisionistas de cereales y frutos del país. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. — Capital: 3.000.000 de pesos, dividido en 3.000 cuotas de $ 1.000 cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Enrique Emilio Alvarez Bojart: 1.650 cuotas; Graciela Inés Alvarez Bojart: 300 cuotas e Isabel Asunción Bojart: 1.050 cuotas. — Administración: Estará a cargo de los tres socios, quienes revestirán el carácter de socios gerentes, con uso indistinto de la firma social. — Plazo: 20 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

El Abogado.

$ 230.000 — Nº 91.835

BUELAR PRODUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día lo siguiente: Socios: Ralph Douglas Haiek, argentino por opción, soltero, nacido el 6 de mayo de 1957, D.N.I. Nº 13.736.093, comerciante, con domicilio en la Avenida Santa Fe 824, 2º piso, de esta ciudad y don Eduardo Adrián Ostrogovich, argentino, soltero, nacido el 20 de agosto de 1952, L.E. Nº 10.763.016, comerciante, con domicilio en Guido 1894, 2º piso de esta ciudad. — Denominación: BUELAR PRODUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Fecha de Constitución: 25 de setiembre de 1981. — Domicilio Social: Federico Lacroze 2301. — Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: comerciales: mediante la importación, exportación y distribución de productos. Representaciones y mandatos: ejercer la representación o aceptar mandatos de empresas nacionales y|o extranjeras y|o personas individuales; producción y explotación y promoción de espectáculos y manifestaciones culturales, deportivas y musicales. Industriales: fabricación de discos, cassettes, videos y todo tipo de productos vinculados con reproducciones, grabaciones de sonidos, videos y afines. Servicios: La prestación de servicios los que consistirán en el asesoramiento a empresas privadas y entes públicos en los rubros comercio exterior, comercialización y técnico y asimismo el mantenimiento de los aparatos y equipos que por intermedio de la sociedad se instalen. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital: $ 20.000.000, dividido en 200.000 cuotas de cien pesos cada una, suscripto en la siguiente proporción: El señor Ralph Douglas Haiek: 2|3 de las cuotas sociales y el señor Eduardo Adrián Ostrogovich 1|3 de las mismas, integrando en este acto el cincuenta por ciento en dinero efectivo y obligándose a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años. — Administración: A cargo de los señores Haiek y Ostrogovich quienes revestirán el carácter de socios gerentes. — Plazo: 25 años a partir de su inscripción en el Registro dependiente del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro de la Capital Federal. — Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Abogado.

$ 325.000 — Nº 91.836

JORDFUB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día lo siguiente: Socios: Rogelio Augusto Bazzi, argentino, soltero, nacido el 8 de octubre de 1959, D.N.I. [illegible], comerciante, con domicilio en [illegible] 4374 de esta ciudad; Darío Gonzalo Noguerol, argentino, casado, nacido el 21 de diciembre de 1952, D.N.I. 10.815.245, comerciante, con domicilio en Monteagudo 150, 8º "A", de esta ciudad; Oscar Norberto Liberman, argentino, soltero, nacido el 20 de abril de 1953, D.N.I. 10.763.103, comerciante, con domicilio en Avenida de los Incas 4005, 3er. piso, "A" de esta ciudad, y Alejandro Miguel Daufi, argentino, casado, nacido el 12 de noviembre de 1943, D.N.I. 4.422.755, con domicilio en Avenida de los Incas 5272, 1er. piso de esta ciudad. Denominación: JORDFUB SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Fecha de Constitución: 14 de octubre de 1981. Domicilio Social: Avenida Triunvirato 5184 de esta ciudad. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, la explotación de bares, confiterías, confiterías bailables, restaurantes y establecimientos donde se ofrezcan espectáculos, pudiendo además representar o aceptar mandatos de empresas nacionales y|o extranjeras y|o personas individuales vinculadas al gremio gastronómico y|o del espectáculo público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital: $ 100.000.000, dividido en cien mil cuotas de $ 1.000 cada una, suscribiendo cada uno de los socios veinticinco mil cuotas, e integrando el 50 % en este acto en dinero efectivo, o sea la suma de pesos 50.000.000, y obligándose cada uno de ellos a integrar el saldo restante en un plazo no mayor a dos años, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.550. Administración: A cargo de Rogelio Augusto Bazzi, Darío Gonzalo Noguerol, Oscar Norberto Liberman y Alejandro Miguel Daufi, quienes revestirán el carácter de socios gerentes, con uso indistinto de la firma social. Plazo: 50 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Abogado.

$ 470.000 — Nº 91.837

ARABIA Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: 1) Denominación Social: "ARABIA Y CIA. S.R.L.". 2) Fecha del Instrumento de Cesión de Cuotas y Reforma de Estatuto: Esc. Nº [illegible] del 6|3|1981, por ante el Esc. Juan M. [illegible] O'Connor, adscripto al Registro Nº 43 de la Capital Federal. 3) Socio Cedente: Eduardo Adolfo López, Cede y Transfiere al Sr. Guillermo Carlos López Cachero, 1.000 cuotas que representan $ 50.000. 4) Artículo Tercero: El Capital Social se fija en la suma de quinientos mil pesos, dividido en diez mil cuotas de cincuenta pesos cada una que suscriben los socios en la siguiente proporción: Juan Carlos Arabia el noventa por ciento o sea nueve mil cuotas que representan cuatrocientos cincuenta mil pesos y Guillermo Carlos López el diez por ciento o sea un mil cuotas que representan cincuenta mil pesos, importes que su efectos en su totalidad han sido integrados en dinero efectivo. Artículo Quinto: Se designa para administrar la sociedad con el carácter de Socios Gerentes a los señores Juan Carlos Arabia y Guillermo Carlos López, quienes ejercerán el uso de la firma social y la representación legal actuando en forma indistinta. En el ejercicio de sus funciones los administradores podrán para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales incluso hipotecas, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se enajena o adquieren bienes o derechos, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro nacional,

provincial, municipal o privado y extranjero, cooperativas de crédito y consumo o producción, dejando constancia que la enumeración precedente no es taxativa, sino solamente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Ley 5.965|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos.

La Abogada.

$ 570.000 — Nº 91.843

GALERIAS RIVADAVIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día, respecto de la sociedad GALERIAS RIVADAVIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que: 1º) Por fallecimiento del socio Ricardo José Mazzino, en autos: Mazzino, Ricardo José s|Sucesión, que tramitó ante el Juzgado Civil 5, Secretaría 9, de esta ciudad, se declaró heredera a su esposa Dolores Teresa Micaela Mary de Mazzino, argentina, nacida el 29|9|1900, hija de Feliciano Mary y Adela Pelegri, L. C. 108.154, viuda de primeras nupcias con Ricardo José Mazzino, domiciliado en Santa Fe 3598, 3º A, de esta ciudad, a quien se transfieren las seis cuotas que correspondían al causante en el capital social, de un valor nominal de doscientos cincuenta pesos cada una, o sea, un total de mil quinientos pesos. — 2º) Por fallecimiento de Elvira Vago de Blanco, cónyuge del socio Flavio Blanco, en autos: Vago de Blanco, Elvira s|Sucesión, de trámite ante el Juzgado Civil 2, Secretaría 3, de esta ciudad, se declaró herederos a sus hijos Beatriz, Roberto y Everaldo Blanco y Vago, y a su esposo Flavio Blanco, conforme partición realizada entre los herederos citados y homologada en dicho expediente, se adjudicó a Flavio Blanco, español, nacido el 30|3|1903, C. I. P. F. Nº 389.223, viudo de primeras nupcias con Elvira Vago, domiciliado en Rivadavia 4965, de esta ciudad, el 9,1268% del capital social, representativo de: a) Doce cuotas de un valor nominal de doscientos cincuenta pesos, cada una; b) el 28,58% de dos cuotas del mismo valor nominal, cada una; y c) el 28,57 % de dos cuotas del mismo valor nominal cada una; o sea un total nominal de tres mil doscientos ochenta y seis pesos. c) Por fallecimiento de Catalina Agustina Accinelli de Garavano, cónyuge del socio Alberto Luis Severo Garavano, en autos: Accinelli de Garavano, Catalina Agustina s|Sucesión de trámite ante el Juzgado Civil 8, Secretaría 16, de esta ciudad, se declaró herederos a su hija Raquel Lidia Garavano y Accinelli y a su esposo Alberto Luis Severo Garavano y conforme escritura de fecha 18|11|1980, otorgada ante el escribano de esta ciudad, Horacio Luis Pelosi, al Fº 2.405 del Registro 201 a su cargo, la citada heredera Raquel Lidia Garavano y Accinelli o Garavano de Montanini, cedió al señor Alberto Luis Severo Garavano todos los derechos y acciones que le correspondían en la sucesión citada, por el precio de $ 70.000.000, al contado, resultando en consecuencia dicho cesionario exclusivo titular del 9,1268% del capital social, representado por: a) doce cuotas de un valor nominal de doscientos cincuenta pesos, cada una; b) el 28,58% de dos cuotas del mismo valor nominal, cada una; y c) el 28,57% de dos cuotas del mismo valor nominal, cada una, o sea, un total nominal de tres mil doscientos ochenta y seis pesos, siendo los datos personales del citado: argentino, nacido el 9|7|1893, hijo de Juan Bautista Garavano y Luisa Giordano, L. E. Nº 4.519.212, viudo de primeras nupcias de Catalina Agustina Accinelli, domiciliado en Rivadavia 4965, 3º A, de esta ciudad.

El Abogado.

$ 645.000 — Nº 91.853

C.N.A.G.A.
SOCIEDAD ARGENTINA DE ALMACENES Y SERVICIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: **Transformación de S. R. L. en S. A. — Según Escritura de fecha 15 de diciembre de 1981, los señores Américo Ribeiro Dos Santos, brasileño, casado, comerciante, de 68 años, con C. I. RG Nº 1.364.693 y con domicilio en la Av. República del Líbano 705, San Pablo, Brasil; José Américo Ribeiro Dos Santos, brasileño, comerciante, de 38 años, con C. I. RG 2.229.590, con domicilio en la calle Profesor Alcebiades Delamare 230,** San Pablo, Brasil; Fabio Ribeiro Dos Santos, brasileño, casado, comerciante, de 36 años, con C. I. RG Nº 2.749.772, con domicilio en la calle Peixoto Gomide 1427, Depto. 51, San Pablo, Brasil; Marcial Ribeiro Dos Santos, brasileño, casado, comerciante, de 56 años, con C. I. RG Nº 1.143.543, con domicilio en la calle Kansas 267, San Pablo, Brasil; representados por el Dr. Enrique Horacio Naso, contador público, con D. N. I. Nro. 11.120.266. — Asiste el señor Cassio Marques, brasileño, casado, ingeniero civil, de 54 años, con pasaporte CA Nº 411.283, con domicilio en la calle Américo Brasiliense 487, San Pablo, Brasil, únicos socios de C.N.A.G.A. S. R. L. Sociedad Argentina de Almacenes y Servicios, resolvieron en la reunión unánime del 14 de diciembre de 1981 la transformación de la Sociedad en Sociedad Anónima, aprobación del balance de transformación, y la aprobación del estatuto que transcripto resumidamente dice: Denominación: C.N.A.G.A. S. A., Sociedad Argentina de Almacenes y Servicios, quien continúa funcionando por transformación de C.N.A.G.A. S. R. L. Sociedad Argentina de Almacenes y Servicios. — Domicilio Legal: en jurisdicción de la Capital Federal, fijándose en Esmeralda 536, 4º piso, Oficina B. — Duración: 99 años, contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: Prestación de servicios de almacenajes de mercaderías en general, su recepción en depósito, su carga y descarga, y la gestión de los trámites necesarios para su despacho, ya sea con destino dentro del país o del exterior. — Capital: $ 30.000.000. Puede ser elevado al quíntuplo. Se encuentra representado por acciones de $ 1.000 cada una de valor nominal. Las condiciones de emisión ser·· fijadas por la samblea. — Administración: Directorio con un mínimo de uno y un máximo de diez titulares por tres (3) años. Se pueden elegir suplentes por igual lapso en igual o menor número. — Representación: Presidente o Vicepresidente indistintamente. — Fiscalización: Síndicos titular y suplente, por tres años. — Cierre del Ejercicio: 30 de setiembre de cada año. — Directorio: Presidente: Cassio Marques; Vicepresidente: Américo Ribeiro Dos Santos; Síndico titular: Dr. Enrique Horacio Naso; Síndico suplente: Arnaldo Rubén Antonio.

El Apoderado.

$ 600.000 — Nº 91.831

EDIPOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Que por auto de fecha 18-9-80, dictado en los autos "González Eduardo s|Sucesión", que tramitan ante el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 6, a cargo del Dr. Hugo Monten.., Secretaría Nº 12, a cargo del Dr. Luis A. Dupou, se ordena la inscripción a favor de la heredera Sra. Julia Canale de González, nacida el 2|11|12, argentina, L. C. Nº 1.303.740, Sarmiento 1817, 3º F, Cap. Fed., esposa del causante, de las 30.000 cuotas de $ 10 c|u. que pertenecían a don Eduardo González en EDIPOL S. R. L., inscripta en el R. P. C. el 12-5-78, Nro. 938, Lº 7., de S. R. L.

$ 135.000 — Nº 91.892

MAR - KAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que se modificó la cláusula primera del Contrato Social, estableciendo un nuevo domicilio legal en la Avda. La Plata ciento cincuenta, piso catorce, departamento "A", Capital Federal.

El Socio Gerente.

$ 75.000 — Nº 91.865

ACMACO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por auto de fecha 7|10|80, dictado en los autos "González Eduardo s|Sucesión", que tramitan ante el Jzdo. Nac. de 1ª Instancia en lo Civil Nº 6, a cargo del Dr. Hugo Molteni, Secretaría Nº 12, a cargo del Dr. Luis A. Dupou, se ordena la inscripción a favor de la heredera señora Julia Canale de González, nacida el 2|11|12, argentina, L. C. Nº 1.303.740, Sarmiento 1817, 3º F, Cap. Federal, esposa del causante, de las 1.000 cuotas de $ 1.000 c|u que pertenecían a don Eduardo González en "ACMACO S. R. L.", inscripta en el R. P. C. el 6|8|79, Nº 2.109, Lº 78 de S. R. L.

$ 135.000 — Nº 91.870

M E I R A M A

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Conforme con lo establecido por el art. 10 de la Ley 19.550, modificado por la Ley Nº 21.357, se hace saber por un día: Constitución: Socios: Segundo Domínguez Peña, español, casado, C.I. 6.418.280 de Pol. Fed., comerciante, nacido el 17 de junio de 1932, domiciliado en Antezana 428, 2º, depto. 6, Capital; Manuel Arcas, español, casado, C.I. [illegible] de Pol. Fed., abogado, nacido el 27 de febrero de 1945, domiciliado en Valentín Virasoro 1316, depto. 6, Capital; José María Fernández García, español, casado, C.I. 8.807.232 de Pol. Fed., comerciante, nacido el 7 de octubre de 1945, domiciliado en Echeverría 1555, 6º, depto. D, Capital; Carlos del Valle Silva, argentino, casado, C.I. 6.418.224 de Pol. Fed., comerciante, nacido el 1º de mayo de 1933, domiciliado en [illegible], Capital; Rodrigo A. Cabanelo González, español, casado, C.I. 6.478.127 de Pol. Fed., comerciante, nacido el 24 de agosto de 1937, domiciliado en Washington 4300, Capital; Pedro Sierra López, español, soltero, C.I. 9.064.563 de Pol. Fed., empleado, nacido el 29|5|1955, domiciliado en Talcahuano 1038, Capital; Antonio Ferreiro, español, soltero, C.I. Nº 5.493.311 de Pol. Fed., comerciante, nacido el 20 de junio de 1939, domiciliado en Pianes 763, Capital; Juan Abraham Tanuz, argentino, casado, L.E. 4.340.375, nacido el 16 de junio de 1936, domiciliado en Zuviría 525, Capital; Manuel Rodríguez, español, casado, C.I. 5.844.686 de Pol. Fed., comerciante, nacido el 2 de mayo de 1916, domiciliado en Valentín Virasoro 1342, 2º, depto. B, Capital; Antonio Loureiro Isla, español, soltero, C.I. 5.808.642 de Pol. Fed., comerciante, nacido el 14 de octubre de 1931, domiciliado en Lincoln 2056, Capital; Elvira del Cármen Schettino, argentina, soltera, L.C. 5.432.278, comerciante, nacida el 29 de noviembre de 1946, domiciliada en Doblas 44, 4º, Capital. — Instrumento de Constitución: Documento privado del 6-3-81. — Denominación: MEIRAMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Domicilio: Valentín Virasoro 1342, 2º piso, depto. B, Capital Federal. — Objeto: La explotación del negocio del ramo gastronómico ubicado en la calle San Martín 1887, de la localidad de San Martín, Pcia. de Buenos Aires. — Duración: 30 años, a partir de su inscripción. — Capital: $ 30.000.000, dividido en 30.000 cuotas de $ 1.000 cada una, valor nominal. — Administración: A cargo de los señores Manuel Rodríguez, José María Fernández García y Pedro Sierra López, quienes revestirán el cargo de socios Gerentes, ejerciendo la representación de la sociedad y el uso de la firma social en forma conjunta de a dos. — Cierre del Ejercicio: El 31 de agosto de cada año.

El Socio.
$ 570.000 — Nº 91.904

EDICTOS JUDICIALES NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, sito en Talcahuano 550, piso 6º, cita y emplaza durante seis meses al señor OSCAR ROQUE ANTONINI para que tome intervención en autos "Antonini Oscar Roque s|ausencia con presunción de fallecimiento". Publíquese una vez durante seis meses.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1981. María del Carmen Battaini de Bosio, secretaria.
$ 42.000 e. 15|1 Nº [illegible] v. 15|1|82

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza a don JUAN BAUTISTA LEMOS para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Lemos, Juan Bautista s|presunción de fallecimiento". Publíquese una vez por mes, durante seis meses.

Buenos Aires, 26 de junio de 1981. — El secretario.
$ 42.000 e. 15|1 Nº 67.564 v. 15|1|82

Nota: Se publica en la fecha en razón de haberse omitido su publicación en la edición del 24|12|81.

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LANEVIL. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1981. Santiago González Balcarce, secretario.
$ 60.000 e. 15|1 Nº 90.931 v. 19|1|82

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7|1 al 11|1|82.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber que en autos "LOPEZ BANCALARI, ENRIQUE EDUARDO y otra s|cancelación" se ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, noviembre 18 de 1981. A mérito de las circunstancias expuestas ... decrétase la cancelación del instrumento que a continuación se describe, certificado a plazo fijo nominativo transferible Nº 189.063, con vencimiento el 21 de agosto de 1981 a nombre de Enrique Eduardo López Bancalari y Elsa María Elvira Halbinger de Bianchi por el importe de $ 11.704.100 girado sobre The First National Bank of Boston... Publíquese edictos por tres días con una periodicidad de cinco días entre sí en el Boletín Oficial, fecho, se autoriza al pago del papel descripto, previo transcurso de sesenta días desde la última publicación... José A. Vallejos Meana, Juez.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1981. Héctor A. Fatica (h.), secretario.
$ [illegible] e. 15|1 Nº 15.492 v. 15|1|82

Nº 23

Juzgado Comercial 23, Secretaría 45, hace saber en autos "VITULLO, JORGE SEGUNDO s|Cancelación", que se ha ordenado la cancelación del certificado de depósito nominativo transferible número 209.855, por la suma de $ 2.700.840, cuyo vencimiento operó el día 14|10|81, a nombre de Jorge Segundo Vitullo, librado por el Banco Sindical S.A. — Se autorizará su pago, sesenta días después de última publicación, si no mediara oposición. — Publíquese tres veces, una cada cinco días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1981. Mario J. Chiesa, secretario.
$ 54.000 e. 15|1 Nº 15.400 v. 15|1|82

JUZGADO NACIONAL ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 11, cita y emplaza por el término de cinco días a [illegible] DE C[illegible], para que comparezca a estar a derecho y manifieste si es locataria del actor y exhiba el último recibo, bajo apercibimiento de tenerla por reconocido y en caso de no presentarse designar al Sr. Defensor de Ausentes en los autos "[illegible] y Angela Carmen y otros c|[illegible] de Gómez, Nebo Fastini y otro [illegible] de alquileres". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, [illegible] de 1981. Humberto Eduardo [illegible], secretario.
$ 200.000 e. 15|1 Nº [illegible] v. [illegible]

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de las personas que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 725, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Arancel de cada edicto: $ 100.000 — Publicación: Empieza: 15|1|82 — Termina: 19|1|82

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
2	3	Julio L. Servetti de Mejías	29|12|81	HERMINIO JUAN GRI	91.8[illegible]3
3	6	José María Irigaray	14|12|81	SERGIO JOSE CORNEJO	91.[illegible]23
4	7	Jorge E. Dal Zotto	24|12|81	BLANCA EMILIA FLORENTINA RIGHETTI DE VILLA	91.741
7	13	Rolando Hugo Falke	22|12|81	EDUARDO OSCAR FELIX GINOCCHIO	91.811
8	15	Adolfo María Repetto	23|12|81	PEDRO GOLCO, ALBERTO GOLCO, MARIA TORRA DE MARTI Y DOLORES TORRA DE GOLCO	91.744
10	19	Martín J. Durand	23|12|81	CONSUELO PEREZ DE GEREMIAS	91.123
10	20	Gabriel M. Mazzinghi	11|11|81	FRANCISCA GABARRON GARCIA DE DOMINGUEZ	91.6[illegible]6
12	23	María C. Bourges Capurro de Rufolo	23|12|81	FEDERICO NICOLAS BRIASCO	91.[illegible]66
15	29	José Eduardo Russo	18|3|81	MARINO FILIPPINI	91.[illegible]8
15	30	José Luis González	31|12|81	ROBERTO HIPOLITO GITARD	91.[illegible]47
16	31	Luis Pedro Fasanelli	30|12|81	MARIANA SUPPAN DE TRUMMER	91.[illegible]27
16	32	Marta N. Coccia de Negri	22|12|81	ANTONIO DE MARCO	91.709
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	30|12|81	GLADYS ANGELA VAUDANO	91.[illegible]49
20	40	María Cristina Parisi de Chamorro	13|12|79	GERONIMO JOSE CALO	91.703
22	44	Carmen N. Ubiedo	30|12|81	EMMA TEODORA LEJARZA	91.7[illegible]2
29	58	Marta Amelia Beiró	30|12|81	DANIEL COSTA	91.7[illegible]3
30	59	Santiago González Balcarce	19|11|81	DOMINGO GRISPINO	91.726
30	60	Ester Riesel	31|12|81	VICENTE BATTELLINI Y AUGUSTA MANCONI DE BATTELLINI	91.732

e. 15|1 Nº 2.027 v. 19|1|82

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría número 6, La Plata, cita y emplaza a MIRTA SUSANA BARBERA y BERNARDO COSTA, para que dentro del quinto día comparezcan a tomar intervención en autos: "Banco Nación c|Barbera, Mirta Susana s|Ejecutivo", Expte. 16.082, bajo apercibimiento designar al Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por un día.

La Plata, 11 de setiembre de 1981. — Esther A. Fusi de Raimondi, secretaria.
$ 80.000 e. 15|1 Nº 91.856 v. 15|1|82

Nº 3

El señor Juez Federal de La Plata Héctor Carlos Adamo cita a EDUARDO ENCINA en los autos "Dirección Nacional de Recaudación Previsional c|Encina, Eduardo s|Ejecución Fiscal" para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente.

La Plata, 4 de Diciembre de 1981. — María E. F. de Legnani, secretaria.
e. 15|1 Nº 167 v. 15|1|82

JUJUY

Juzgado Federal de Jujuy. — Expediente Nº 552. — San Salvador de Jujuy, 25 de agosto de 1981. — Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: 1º) Otorgar a doña MARIA NELLA PROSDOCIMO, hija de don Omero Prosdocimo y de doña Elvira Del [illegible], nacida el día [illegible] de mil novecientos cuarenta y nueve (15|[illegible]|1949) en Meduna di Livenza, Provincia Treviso, de la República de Italia, de estado civil casada, contadora pública, que profesa la religión católica, con Cédula de Identidad Nº 377.802 de la Policía de la Provincia de Córdoba y domiciliada en la calle 25 de Mayo 465, Ledesma, de la Provincia de Jujuy, el honor de la nacionalidad argentina por naturalización, con los derechos y obligaciones que sus leyes conceden e imponen, previo juramento de ley, el que se efectuará conforme lo dispuesto por el artículo 23, apartado II, de la ley de la materia.

2º) Hacer saber a doña María Nella Prosdocimo que deberá presentarse a identificarse, con la carta de naturalización, en la Oficina Enroladora correspondiente, dentro del término de un año, plazo que empezará a cumplirse a partir del día del juramento ante las autoridades del Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy, bajo apercibimiento de caducar automáticamente la nacionalidad otorgada.

3º) Regístrese, publíquese, hágase saber, comuníquese a quien corresponda, fecho. — archívese. — Fdo.: Carlos Magnus Topp, Juez Federal.

San Salvador de Jujuy, 20 de agosto de 1981. — Elvira Ortiz de Matteucci, secretaria.
e. 15|1 Nº 159 v. 15|1|82

Juzgado Federal de Jujuy. — Expediente Nº 437. — San Salvador de Jujuy, 25 de setiembre de 1981. — Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: 1º) Otorgar a don ANTONINO MASCIOTRA, hijo de Luis Masciotra y de doña María Josefa D'Ascenzo, nacido el día nueve de marzo de mil novecientos veintiséis (9|Marzo|1926), en el pueblo de Agnone, Campobasso, Italia, de estado civil casado, electromecánico, que profesa la religión católica, con Cédula de Identidad Nº 350.684 de la Policía Federal y domiciliado en Casa Nº 25, Centro Forestal, Palpalá, Departamento Capital de la Provincia de Jujuy, el Honor de la Nacionalidad Argentina por Naturalización, con los derechos y obligaciones que sus leyes conceden e imponen, previo juramento de ley, el que se efectuará conforme lo dispuesto por el Art. 23, apartado II, de la ley de la materia.

2º) Hacer saber a don Antonino Masciotra, que deberá presentarse a identificarse, con la carta de naturalización, en la Oficina Enroladora correspondiente, dentro del término de un año, plazo que empezará a cumplirse a partir del día del juramento ante las autoridades del Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy, bajo apercibimiento de caducar automáticamente la nacionalidad otorgada.

3º) Regístrese, publíquese, hágase saber, comuníquese a quien corresponda, fecho, archívese. — Fdo.: Carlos Magnus Topp, Juez Federal.

San Salvador de Jujuy, 25 de setiembre de 1981. — Elvira Ortiz de Matteucci, secretaria.
e. 15|1 Nº 160 v. 15|1|82

Juzgado Federal de Jujuy, Expediente Nº 91. — San Salvador de Jujuy, 10 de setiembre de 1981. — Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1º) Otorgar a JUANA CRUZ ALTAMIRANO, hija de don Rogelio Cruz y de doña [illegible] Altamirano, nacida el día [illegible] de febrero de mil [illegible] (2[illegible] febrero 19[illegible]) en la ciudad de [illegible], [illegible] Cercado, de la República de Bolivia, de estado civil [illegible], que profesa la religión católica, con Cédula de Identidad Nº [illegible] de la Policía de Jujuy y domiciliada en [illegible] de la Provincia de Jujuy, el honor de la nacionalidad argentina por naturalización, con los derechos y obligaciones que sus leyes

conceden e imponen, previo juramento de ley, el que se efectuará conforme a lo dispuesto por el art. 23, apartado II, de la ley de la materia. — 2º) Hacer saber a Juana Cruz Altamirano que deberá presentarse a identificarse, con la carta de naturalización, en la Oficina Enroladora correspondiente, dentro del término de un año, plazo que empezará a cumplirse a partir del día del juramento ante las autoridades del Poder Ejecutivo de la provincia de Jujuy, bajo apercibimiento de caducar automáticamente la nacionalidad otorgada. — 3º) Regístrese, publíquese, hágase saber, comuníquese a quien corresponda, fecho, archívese.

San Salvador de Jujuy, 10 de setiembre de 1981. — Elvira Ortiz de Mateucci, secretaria.

e. 15|1 Nº 155 v. 15|1|82

Juzgado Federal de Jujuy, Expediente Nº 593. — San Salvador de Jujuy, 16 de setiembre de 1981. — Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1º) Otorgar a doña SUKO TSUMANUMA de SATO, hija de don Chuzo Tsumanuma y de doña Sui de Tsumanuma, nacida el día veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y tres (27, febrero, 1933), en el pueblo de Meiji, Nakanome Nº 31, provincia de Yamagata, departamento de Higashimuruyama, Japón, de estado civil casada, ama de casa, que profesa la religión católica, con Cédula de Identidad Nº 76.024 de la Policía de Jujuy y domiciliada en calle Belgrano 982, de San Salvador de Jujuy, el honor de la nacionalidad argentina por naturalización, con los derechos y obligaciones que sus leyes conceden e imponen, previo juramento de ley, el que se efectuará conforme lo dispuesto por el art. 23, apartado II de la ley de la materia. — 2º) Hacer saber a doña Isuko Tsumanuma de Sato que deberá presentarse a identificarse, con la carta de naturalización, en la Oficina Enroladora correspondiente dentro del término de un año, plazo que empezará a cumplirse a partir del día del juramento ante las autoridades del Poder Ejecutivo de la provincia de Jujuy, bajo apercibimiento de caducar automáticamente la nacionalidad otorgada. 3º) Regístrese, publíquese, hágase saber, comuníquese a quien corresponda. fecho, archívese. — Fdo. Carlos Magnus Topp, Juez Federal.

San Salvador de Jujuy, 16 de setiembre de 1981. — Elvira Ortiz de Mateucci, secretaria.

e. 15|1 Nº 156 v. 15|1|82

Juzgado Federal de Jujuy, expediente Nº 1.231. — San Salvador de Jujuy, 25 de setiembre de 1981. — Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1º) Otorgar a don VICENTE LLANOS RODRIGUEZ, hijo de Doroteo Llanos y de doña Rosa Rodríguez, nacido el día diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y siete (19|julio|1947), en la localidad de Tacaquira, Provincia Nor Cinti, Departamento de Chuquisaca, de la República de Bolivia, de estado civil casado, oficial soldador, que profesa la religión católica, con Documento Nacional de Identidad Nº 92.032.635 y domiciliado en Villa Jardín de Reyes, Departamento Capital de la Provincia de Jujuy, el honor de la nacionalidad argentina por naturalización, con los derechos y obligaciones que sus leyes conceden e imponen, previo juramento de ley, el que se efectuará conforme lo dispuesto por el Art. 23, apartado II, de la ley de la materia. — 2º) Hacer saber a Vicente Llanos Rodríguez que deberá presentarse a identificarse, con la carta de naturalización, en la Oficina Enroladora correspondiente, dentro del término de un año, plazo que empezará a cumplirse a partir del día del juramento ante las autoridades del Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy, bajo apercibimiento de caducar automáticamente la nacionalidad otorgada. — 3º) Regístrese, publíquese, hágase saber, comuníquese a quien corresponda, fecho, archívese. — Fdo.: Carlos Magnus Topp, Juez Federal.

San Salvador de Jujuy, 25 de setiembre de 1981. — Elvira Ortiz de Matteucci, secretaria.

e. 15|1 Nº 165 v. 15|1|82

Juzgado Federal de Jujuy, expediente Nº 631. — San Salvador de Jujuy, 17 de setiembre de 1981. — Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1º) Otorgar a don NICANOR PERALES, hijo de doña Dionisia Perales, nacido el día tres de noviembre de mil novecientos treinta y cinco (3|noviembre|1935) en la localidad de Sella, Provincia de Cercado, Departamento Tarija, de la República de Bolivia, de estado civil casado, albañil, que profesa la religión católica, con Cédula de Identidad Nº 11.582 de la Policía de Jujuy y domiciliado en la calle El Mollo 193, Barrio Mariano Moreno, Departamento Capital de la Provincia de Jujuy, el honor de la nacionalidad argentina por naturalización, con los derechos y obligaciones que sus leyes conceden e imponen, previo juramento de ley, el que se efectuará conforme lo dispuesto por el Art. 23, apartado II, de la ley de la materia. — 2º) Hacer saber a don Nicanor Perales que deberá presentarse a identificarse, con la carta de naturalización, en la Oficina Enroladora correspondiente, dentro del término de un año, plazo que empezará a cumplirse a partir del día del juramento ante las autoridades del Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy, bajo apercibimiento de caducar automáticamente la nacionalidad otorgada. — 3º) Regístrese, publíquese. hágase saber, comuníquese a quien corresponda, fecho, archívese. — Fdo.: Carlos Magnus Topp, Juez Federal.

San Salvador de Jujuy, 17 de setiembre de 1981. — Elvira Ortiz de Matteucci, secretaria.

e. 15|1 Nº 163 v. 15|1|82

Juzgado Federal de Jujuy. — Expediente Nº 530. — San Salvador de Jujuy, 8 de setiembre de 1981. — Autos y Vistos: Resuelvo: 1º) Otorgar a don DOMINGO JAVIER BEJARANO, hijo de don Pablo Javier y de doña Sabina Bejarano, nacido el día cuatro de agosto de mil novecientos treinta y nueve (4|agosto|1939) en la ciudad de Tarija, Departamento Tarija, Provincia Cercado, de la República de Bolivia, de estado civil casado, empleado, que profesa la religión católica, con Cédula de Identidad Nº 73.333 de la Policía de Jujuy y domiciliado en la calle Londres 12, Ingenio La Esperanza, San Pedro de Jujuy, el honor de la nacionalidad argentina por naturalización, con los derechos y obligaciones que sus leyes conceden e imponen, previo juramento de ley, el que se efectuará conforme lo dispuesto por el art. 23, apartado II, de la ley de la materia.

2º) Hacer saber a Domingo Javier Bejarano que deberá presentarse a identificarse, con la carta de naturalización, en la Oficina Enroladora correspondiente, dentro del plazo de un año, término que empezará a cumplirse a partir del día del juramento ante las autoridades del Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy, bajo apercibimiento de caducar automáticamente la nacionalidad otorgada.

3º) Regístrese, publíquese, hágase saber, comuníquese a quien corresponda, fecho, archívese. — Carlos Magnus Topp, Juez Federal.

San Salvador de Jujuy, 8 de setiembre de 1981. — Elvira Ortiz de Matteucci, secretaria.

e. 15|1 Nº 153 v. 15|1|82

Juzgado Federal de Jujuy. — Expediente Nº 531. — San Salvador de Jujuy, 8 de setiembre de 1981. — Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo; 1º) Otorgar a doña MARIA TERESA RODRIGUEZ, hija de doña Hilda Rodríguez, nacida el día primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve (1º|setiembre 1949), en la ciudad de Tarija, Departamento Tarija, Provincia Cercado, de la República de Bolivia, de estado civil casada, empleada, que profesa la religión católica, con Cédula de Identidad Nº 133.635 de la Policía de Jujuy y domiciliada en calle Padre Ortiz de Zárate 503, San Pedrito, Departamento Capital de la Provincia de Jujuy, el honor de la nacionalidad argentina por naturalización, con los derechos y obligaciones que sus leyes conceden e imponen, previo juramento de ley, el que se efectuará conforme lo dispuesto por el Art. 23, apartado II, de la ley de la materia.

2º) Hacer saber a doña María Teresa Rodríguez que deberá presentarse a identificarse, con la carta de naturalización, en la Oficina Enroladora correspondiente, dentro del término de un año, plazo que empezará a cumplirse a partir del día del juramento ante las autoridades del Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy, bajo apercibimiento de caducar automáticamente la nacionalidad otorgada.

3º) Regístrese, publíquese, hágase saber, comuníquese a quien corresponda, fecho, archívese.

San Salvador de Jujuy, 8 de setiembre de 1981. — Elvira Ortiz de Matteucci, secretaria.

e. 15|1 Nº 154 v. 15|1|82

Juzgado Federal de Jujuy, expediente Nº 242. — San Salvador de Jujuy, 23 de setiembre de 1981. — Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1º) Otorgar a doña LIDIA DALMACIA QUIROGA PAREDES, hija de don Pedro Quiroga y de doña Claudina Paredes, nacida el día veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco (27 noviembre|1955) en la localidad de Yuruma (Arenales), Provincia Modesto Omiste, Departamento Potosí, de la República de Bolivia de estado civil casada, maestra, que profesa la religión católica, con Documento de Identidad Nacional Nº 92.012.839 y domiciliada en Lote Nº 5, Manzana 16 Libertador General San Martín, Departamento Ledesma de la Provincia de Jujuy, el honor de la nacionalidad Argentina por naturalización, con los derechos y obligaciones que sus leyes conceden e imponen, previo juramento de ley, el que se efectuará conforme lo dispuesto por el Art. 23, apartado II, de la ley de la materia. — 2º) Hacer saber a doña Lidia Dalmacia Quiroga Paredes que deberá presentarse a identificarse, con la carta de naturalización, en la Oficina Enroladora correspondiente, dentro del término de un año, plazo que empezará a cumplirse a partir del día del juramento ante las autoridades del Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy, bajo apercibimiento de caducar automáticamente la nacionalidad otorgada. — 3º) Regístrese, publíquese, hágase saber, comuníquese a quien corresponda, fecho, archívese. — Fdo.: Carlos Magnus Topp, Juez Federal.

San Salvador de Jujuy, 23 de setiembre de 1981. — Elvira Ortiz de Matteucci, secretaria.

e. 15|1 Nº 157 v. 15|1|82

Juzgado Federal de Jujuy, expediente Nº 93. — San Salvador de Jujuy, 15 de setiembre de 1981. — Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1º) Otorgar a don ROQUE MAMANI TAPIA, hijo de don Pedro Mamani y de doña Serafina Tapia, nacido el día dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco (16|agosto|1945), en la localidad de Camacho, Departamento Tarija, Provincia Arce, de la República de Bolivia, de estado civil casado, albañil, que profesa la religión católica con Cédula de Identidad Nº 129.922 de la Policía de Jujuy y domiciliado en la calle Reyes 210, Barrio San Cayetano, Departamento Capital de la Provincia de Jujuy, el honor de la nacionalidad argentina por naturalización, con los derechos y obligaciones que sus leyes conceden e imponen, previo juramento de ley, el que se efectuará conforme lo dispuesto por el Art. 23, apartado II, de la ley de la materia. — 2º) Hacer saber a Roque Mamani Tapia que deberá presentarse a identificarse, con la carta de naturalización, en la Oficina Enroladora correspondiente dentro del término de un año, plazo que empezará a cumplirse a partir del día del juramento ante las autoridades del Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy, bajo apercibimiento de caducar automáticamente la nacionalidad otorgada. — 3º) Regístrese, publíquese, hágase saber, comuníquese a quien corresponda, fecho, archívese. — Fdo.: Carlos Magnus Topp, Juez Federal.

San Salvador de Jujuy, 15 de setiembre de 1981. — Elvira Ortiz de Matteucci, secretaria.

e. 15|1 Nº 150 v. 15|1|82

Juzado Federal de Jujuy, Expte. número 211. — San Salvador de Jujuy, 7 de setiembre de 1981. — Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1º) Otorgar a doña MARCELINA ALARCON, hija de don Faustino Alarcón y de doña Ricarda Martínez, nacida el día once de junio de mil novecientos cuarenta y tres (11|junio|1943) en el pueblo de Moraya, Departamento Potosí, de la República de Bolivia, de estado civil casada, ama de casa, que profesa la religión católica, con Cédula de Identidad número 58.829 de la Policía de Jujuy y domiciliada en calle Madreselva Nº 523, Alto Palpalá, Departamento Capital de la Provincia de Jujuy, el honor de la nacionalidad argentina por naturalización, con los derechos y obligaciones que sus leyes conceden e imponen, previo juramento de ley, el que se efectuará conforme lo dispuesto por el art. 23, apartado II, de la ley de la materia. — 2º) Hacer saber a doña Marcelia Alarcón que deberá presentarse a identificarse, con la carta de naturalización, en la Oficina Enroladora correspondiente, dentro del término de un año, plazo que empezará a cumplirse a partir del día del juramento ante las autoridades del Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy, bajo apercibimiento de caducar automáticamente la nacionalidad otorgada. — 3º) Regístrese, publíquese, hágase saber, comuníquese a quien corresponda, fecho, archívese. — Fdo.: Carlos Magnus Topp, Juez Federal.

San Salvador de Jujuy, 7 de setiembre de 1981. — Elvira Ortiz de Matteucci, secretaria.

e. 15|1 Nº 161 v. 15|1|82

Juzgado Federal de Jujuy, Expte. número 1.323. — San Salvador de Jujuy, 7 de setiembre de 1981. — Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1º) Otorgar a SARITA DEL ROSARIO CRUZ HUMACATA, hija de Herminio Cruz y de Severa Humacata, nacida el 21 de octubre de mil novecientos sesenta y dos (21|octubre 1962) en la Ciudad de Tarija, Depto. Tarija, Pcia. Cercado, de la República de Bolivia, de estado civil soltera, estudiante, que profesa la religión católica, con Documento Nacional de Identidad Nº 92.233.504 y domiciliada en Manz. 171, Lote 21, Bº Sta. Rosa, Libertador Gral. San Martín, Ledesma, de la Provincia de Jujuy, el honor de la nacionalidad argentina por naturalización con los derechos y obligaciones que sus leyes conceden e imponen, previo juramento de ley el que se efectuará conforme lo dispuesto por el art. 23, apartado II de la ley de la materia. — 2º) Hacer saber a Sarita del Rosario Cruz Humacata que deberá presentarse a identificarse con la carta de naturalización en la Oficina Enroladora correspondiente dentro del término de un año, plazo que empezará a cumplirse a partir del día del juramento ante las autoridades del Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy, bajo apercibimiento de caducar automáticamente la nacionalidad otorgada. — 3º) Regístrese, publíquese hágase saber, comuníquese a quien corresponda, fecho, archívese. — Fdo.: Carlos Magnus Topp, Juez Federal.

San Salvador de Jujuy, 7 de setiembre de 1981. — Elvira Ortiz de Matteucci, secretaria.

e. 15|1 Nº 163 v. 15|1|82

Juzgado Federal de Jujuy, Expte. número 322. — San Salvador de Jujuy, 15 de setiembre de 1981 .— Autos y Vistos... Considerando:... Resuelvo: 1º) Otorgar a doña LUCRECIA CRUZ, hija de doña Elba Cruz, nacida el día quince de marzo de mil novecientos cincuenta (15 de marzo|1950) en la Ciudad de Cercado, Provincia de Cercado de la República de Bolivia, de estado civil casada de ocupación en quehaceres domésticos, que profesa la religión católica, con Cédula de Identidad Nº 109.033 de la Policía de Jujuy, domicilia en la calle Sánchez de Bustamante Nº 726, Bº San Francisco, San Pedro de Jujuy, el honor de la nacionalidad argentina por naturalización con los derechos y obligaciones que sus leyes conceden e imponen previo juramento de ley el que se efectuará conforme a lo dispuesto por el art. 23 ap. II de la ley de la materia. — 2º) Hacer saber a Lucrecia Cruz que deberá presentarse a identificarse con la carta de naturalización en la Oficina Enroladora correspondiente dentro del término de un año, plazo que empezará a cumplirse a partir del día del juramento ante las autoridades del Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy, bajo apercibimiento de caducar automáticamente la nacionalidad otorgada. — 3º) Regístrese ,publíquese, hágase saber, comuníquese a quien corresponda, fecho, archívese. — Fdo.: Carlos Magnus Topp, Juez Federal.

San Salvador de Jujuy 16 de diciembre de 1981. — Elvira Ortiz de Matteucci, secretaria.

e. 15|1 Nº 151 v. 15|1|82

Juzgado Federal de Jujuy, Expte. número 1.232. — San Salvador de Jujuy, 10 de setiembre de 1981. — Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1º) Otorgar a doña TEODORA GARECA ALBORNOZ DE TEJERINA, hija de don Clemente Gareca y de doña Rosaura Albornoz, nacida el día siete diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho (7|diciembre|1948), en la localidad de San Lorenzo, Departamento Tarija, Provincia Méndez, de la República de Bolivia, de estado civil casada, ama de casa, que profesa la religión católica ,con Cédula de Identidad Nº 137.208 de la Policía de Jujuy y domiciliada en calle Junín Nº 9, La Esperanza, San Pedro de Jujuy, el honor de la nacionalidad argentina por naturalización, con los derechos y obligaciones que sus leyes conceden e imponen, previo juramento de ley, el que se efectuará conforme lo dispuesto por el art. 23, apartado II, de ley de la materia. — 2º) Hacer saber a doña Teodora Gareca Albornoz de Tejerina que deberá presentarse a identificarse con la carta de naturalización, en la Oficina Enroladora correspondiente, dentro del término de un año plazo que empezará a cumplirse a partir del día del juramento ante las autoridades del Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy, bajo apercibimiento de caducar automáticamente la nacionalidad otorgada. — 3º) Regístrese, publíquese, hágase saber, comuníquese a quien corresponda, fecho, archívese.

San Salvador de Jujuy, 22 de octubre de 1981. — Elvira Ortiz de Matteucci, secretaria.

e. 15|1 Nº 152 v. 15|1|82

Juzgado Federal de Jujuy, expediente Nº 339. — San Salvador de Jujuy, 23 de setiembre de 1981. — Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1º) Otorgar a VIRGILIO PAREDES, hijo de doña Claudina Paredes, nacido el día tres de agosto de mil novecieto cincuenta y cuatro (3|agosto|1954), en la localidad de Yuruma (Arenales), Provincia Modesto Omiste, Departamento Potosí, de la República de Bolivia, de estado civil soltero, chapista pintor, que profesa la religión católica, con Documento Nacional de Identidad Nº 92.011.085 y domiciliado en Lote 5, Manzana 147, Libertador General San Martín, Ledesma, Provincia de Jujuy, el honor de la nacionalidad argentina por naturalización, con los derechos y obligaciones que sus leyes conceden e imponen, previo juramento de ley, el que se efectuará conforme lo dispuesto por el Art. 23, apartado II, de la ley de la materia. — 2º) Hacer saber a don Virgilio Paredes que deberá presentarse a identificarse, con la carta de naturalización, en la Oficina Enroladora correspondiente, dentro del término de un año, plazo que empezará a cumplirse a partir del día del juramento ante las autoridades del Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy, bajo apercibimiento de caducar automáticamente la nacionalidad otorgada. — 3º) Regístrese, publíquese, hágase saber, comuníquese a quien corresponda, fecho, archívese. — Fdo.: Carlos Magnus Topp, Juez Federal.

San Salvador de Jujuy, 23 de setiembre de 1981. — Elvira Ortiz de Matteucci, secretaria.

e. 15|1 Nº 148 v. 15|1|82

Juzgado Federal de Jujuy, expediente Nº 576. — San Salvador de Jujuy, 15 de setiembre de 1981. — Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1º) Otorgar a don CIPRIAN VARGAS GUILLEN, hijo de don José Félix Vargas y de doña Leonor Guillen, nacido el día veintiséis de setiembre de mil novecientos veinte (26|setiembre|1920), en la ciudad de Tarta, Provincia Tarata, Departamento de Cochabamba, de estado civil casado, agricultor, que profesa la religión evangelista, con Cédula de Identidad número 40.924 de la Policía de Jujuy y domiciliado en Barrio Aserradero, Centro Forestal de Altos Hornos Zapla, Departamento Capital de la Provincia de Jujuy, el honor de la nacionalidad argentina por naturalización, con los derechos y obligaciones que sus leyes conceden e imponen, previo juramento de ley, el que se efectuará conforme lo dispuesto por el Art. 23, apartado II, de la ley de la materia. — 2º) Hacer saber a Ciprian Vargas Guillen que deberá presentarse a identificarse, con la carta de naturalización, en la Oficina Enroladora correspondiente, dentro del término de un año, plazo que empezará a cumplirse a partir del día del juramento ante las autoridades del Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy, bajo apercibimiento de caducar automáticamente la nacionalidad otorgada. — 3º) Regístrese, publíquese, hágase saber, comuníquese a quien corresponda, fecho, archívese. — Fdo.: Carlos Magnus Topp, Juez Federal.

San Salvador de Jujuy, 15 de setiembre de 1981. — Elvira Ortiz de Matteucci, secretaria.

e. 15|1 Nº 149 v. 15|1|82

Juzgado Federal de Jujuy, expediente Nº 88. — San Salvador de Jujuy, 19 de octubre de 1981. — Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1º) Otorgar a don MAURO MARCOS VINICIO GIUBERTO MANNI, hijo de don Mario Manni y de doña Rafaela Giuliani, nacido el día primero de setiembre de mil novecientos veintiséis (1º|setiembre|1926), en la Comuna de Pisa, de la República de Italia, de estado civil casado, técnico mecánico, que profesa la religión católica, con Cédula de Identidad Nº 4.001.821 de la Policía Federal y domiciliado en casa Nº 28, Barrio 20 de Junio, Palpalá, Departamento Capital de la Provincia de Jujuy, el honor de la nacionalidad argentina por naturalización, con los derechos y obligaciones que sus leyes conceden e imponen, previo juramento de ley, el que se efectuará conforme lo dispuesto por el Art. 23, apartado II, de la ley de la materia. — 2º) Hacer saber a don Mauro Marcos Vinicio Giuberto Manni que deberá presentarse a identificarse, con la carta de naturalización, en la Oficina Enroladora correspondiente, dentro del término de un año, plazo que empezará a cumplirse a partir del día del juramento ante las autoridades del Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy, bajo apercibimiento de caducar automáticamente la nacionalidad otorgada. — 3º) Regístrese, publíquese, hágase saber, comuníquese a quien corresponda, fecho, archívese. — Fdo.: Carlos Magnus Topp, Juez Federal.

San Salvador de Jujuy, 19 de octubre de 1981. — Elvira Oritz de Matteucci, secretaria.

e. 15|1 Nº 150 v. 15|1|82

Juzgado Federal de Jujuy. — Expediente nº 311. — San Salvador de Jujuy, 12 de octubre de 1981. — Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1º) Otorgar a don JOSE MIGUEL NUÑEZ CHAVEZ, hijo de José Francisco Nuñez Gamero y de Zoila Chavez, nacido el día cinco de julio de 1939 en Arequipa, Pcia. Arequipa, Perú de estado civil casado, de profesión médico que profesa la religión católica y domiciliado en 30 viviendas nº 14 - Abrapampa. Depto. Cochinoca, Jujuy. el Honor de la Nacionalidad Argentina por Naturalización. con los derechos y obligaciones que sus leyes conceden e imponen, previo juramento de ley el que se efectuará conforme lo dispuesto por el art. 23. apartado II de la ley de la materia.

2º) Hacer saber a don José Miguel Nuñez Chavez, que deberá presentarse a identificarse con la carta de naturalización en la Oficina Enroladora correspondiente dentro del término de un año, plazo que empezará a cumplirse a partir del día del juramento ante las autoridades del Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy, bajo apercibimiento de caducar automáticamente la nacionalidad otorgada.

3º) Regístrese, publíquese, hágase saber, comuníquese a quien corresponda, fecho archívese.

Carlos Magnus Topp, Juez Federal.

San Salvador de Jujuy, 12 de octubre de 1981. — Elvira Ortiz de Matteucci, secretaria.

e. 15|1 Nº 163 v. 15|1|82

Juzgado Federal de Jujuy. — Expediente Nº 513. — San Salvador de Jujuy, 8 de octubre de 1981. — Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1º) Otorgar a don MOISES BURGOS COLQUE, hijo de don Gregorio Burgos y de doña Magdalena Colque, nacido el día cuatro de septiembre de mil novecientos veintinueve (4|septiembre|1929), en la localidad de Puma, Departamento Potosí, Provincia Linaros, de la República de Bolivia, de estado civil casado, carpintero, que profesa la religión católica, con Cédula de Identidad número 7.376.143 de la Policía Federal y domiciliado en la calle Talcahuano número 1172, Barrio 20 de Junio, Departamento Capital de la Provincia de Jujuy, el Honor de la Nacionalidad Argentina por Naturalización, con los derechos y obligaciones que sus leyes conceden e imponen, previo juramento de ley, el que se efectuará conforme lo dispuesto por el art. 23, apartado II, de la ley de la materia.

2º) Hacer saber a don Moisés Burgos Colque que deberá presentarse a identificarse, con la carta de naturalización, en la Oficina Enroladora correspondiente, dentro del término de un año, plazo que empezará a cumplirse a partir del día del juramento ante las autoridades del Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy, bajo apercibimiento de caducar automáticamente la nacionalidad otorgada.

3º) Regístrese, publíquese, hágase saber, comuníquese a quien corresponda, fecho archívese.

Carlos Magnus Topp, Juez Federal.

San Salvador de Jujuy, 16 de diciembre de 1981. — Elvira Ortiz de Matteucci, secretaria.

e. 15|1 Nº 164 v. 15|1|82

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, notifica a OMAR ALFREDO PACIO que en el juicio "Velázquez, Pedro P. O. c|Pacio, Omar Alfredo s|pérdida patria potestad" se dictó la sentencia cuya parte dispositiva dice: Buenos Aires, abril treinta de 1980. Y Vistos:... y Considerando... Por las consideraciones que anteceden, textos legales citados y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Asesor de Menores, fallo: accediendo a la demanda, con costas (art. 68, Cód. Procesal). En consecuencia, decreto la suspensión del ejercicio de la patria potestad del padre del menor Cristián Pacio Velázquez, don Omar Alfredo Pacio, hasta que el niño llegue a la mayoría de edad. Del mismo modo y habida cuenta del fallecimiento de la madre del menor nombrado, doña María Antonieta Velázquez de Pacio, designo como tutor legítimo suyo al abuelo materno demandante en autos, don Pedro Pablo Osvaldo Velázquez. Consentida o ejecutoriada que sea la presente, previa aceptación del cargo ante el Actuario por el nombrado, le será luego discernido apud acta y procederá a desempeñarlo con arreglo a derecho, del modo más beneficioso a los intereses del menor y con cargo de oportuna rendición de cuentas. Regúlanse los honorarios del Dr. Héctor Pedro Fassi, en conjunto con los Dres. Augusto César Belluscio y Ricardo Pfleger, en la suma de un millón de pesos. Cópiese, notifíquese, Rep. las fojas y oportunamente, archívese el expediente. — Julio César Benedetti, Juez Nacional en lo Civil.

Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1981. Horacio Roberto Granero, secretario.

$ 580.000 e. 14|1 Nº 91.780 v. 15|1|82

Nº 3

El Juzgado Nac. en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza a los codemandados señores JOSE NAPOLI, LUIS CONTE y SALVADOR DESIMONE, para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho en los autos "Molinari Alberto Oscar y otro c|Nápoli José y otros s|escrituración, posesión veinteañal", bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio (art. 343 y conc. del Cód. Procesal). Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1981. José María Irigaray, secretario.

$ 220.000 e. 14|1 Nº 91.804 v. 15|1|82

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de diez días a ANATILDE JUANA MARGARITA SAAVEDRA a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos "Froeschle Hildegard S. F. y otros c|Schicchi de Varjao Oliva C. y otros s|división de condominio", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial de usentes. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1981. Adriana C. de Frezza, secretaria.

$ 180.000 e. 14|1 Nº 91.724 v. 15|1|82

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, ha resuelto por encontrarse reunidos los requisitos exigidos por el Art. 89 del Dto. Ley 5.965|63, disponer la cancelación del certificado de depósito nominativo transferible a plazo fijo, emitido por el Banco de Ultramar, con domicilio en la calle Suipacha 121, a favor de EVARISTO VALERI, bajo el número 87.879, en fecha 30 de setiembre de 1981, con vencimiento el día 30 de octubre de 1981, por la suma de $ 48.051.300, y autorízase su pago para después de transcurridos sesenta días desde la última publicación de edictos, de no mediar oposición. — Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1981. Juan José Dieuzeide, secretario.

$ 990.030 e. 23|12|81 Nº 15.037 v. 18|1|82

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Carlos Forestier, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Carlos Alberto Trama, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de WORK SERVICE SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL INMOBILIARIA, FINANCIERA DE SERVICIOS Y MANDATOS, con domicilio en Reconquista 538, planta baja, oficinas 2 y 4, Capital Federal. Fíjase hasta el día 9 de marzo de 1982 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de créditos al Síndico Contador Enrique Vicente Eguia, con domicilio en Paraná 480, piso 2º, Of. 1, de Capital Federal. Señálase el día 19 de mayo de 1982 a las 9.00 horas para la reunión de la Junta de Acreedores, la que se realizará con los acreedores que concurran en la Sala de Audiencias del Juzgado, Diagonal R. S. Peña 1211, 3º piso, Capital.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1981. Carlos Alberto Trama, secretario.

$ 650.000 e. 11|1 Nº 91.383 v. 15|1|82

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber en autos "ARENSON DE FUKSMAN, LIDIA s|cancelación" que se ha decretado: "Buenos Aires, noviembre 10 de 1981. — Y Vistos:... dispónese la cancelación del siguiente documento: deposito a la orden recíproca Lidia Arenson de Fuksman y Claudio Daniel Masurski con fecha 30 de setiembre de 1981, vencimiento 2 de noviembre de 1981, lugar de pago calle Seguí 2018 Capital, sin endoso, por la suma de $ 10.490.000. Adviertase que se autorizará el pago del referido documento si dentro de los sesenta días de la última publicación, no se dedujera oposición por el o los tenedores. — Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial. — Eduardo J. Miiberg, Juez interino". — Se aclara que el nombre de una de las titulares es Lydia Celia Arenson de Fuksman y no Lidia Arenson de Fuksman.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1981. — Graciela Rossi, secretaria.

$ 1.350.000 e. 24|12|81 Nº 14.951 v. 15|1|82

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Julio César Rivera, Secretaría número 6, a cargo de la Dra. Graciela Rossi, comunica y hace saber durante cinco días, en los autos caratulados: QUIMICA M VO S.A.C.I.F. s|quiebra, Expte. Nº 49.377|81, que se ha decretado la quiebra de la demandada, emplazándo a la fallida para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas; se intima, asimismo a la fallida a cumplimentar los requisitos del art. 93 de la Ley Nº 19.551; se comunica asimismo, que queda prohibido hacer pagos a la fallida, los que son ineficaces Se fija hasta el día 15 de marzo de 1982 para que los acreedores presenten al Síndico designado en autos, Contador Jacobo Rofeld, con domicilio constituído en Libertad 359, piso 5º of. "C" de Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley Nº 19.551 los días 6 de abril y 29 de abril de 1982 respectivamente.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1981. — Graciela Rossi, secretaria.

e. 7|1 Nº 39 v. 23|1|81

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por dos días en autos "LENCERIAS SOUVENIR S.R.L. s| Pedido de quiebra por Nylotex S.A.I. C.", al demandado para que comparezca en autos conforme a la siguiente resolución: "Buenos Aires, noviembre 27 de 1981: Por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y La Nación cítese a la deudora a estar a derecho dentro de cinco días, bajo apercibimiento de designársele Defensor al Oficial".

Julio César Rivera, Juez.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1981. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 200.000 e. 14|1 Nº 91.797 v. 15|1|82

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber que con fecha 23 de diciembre de 1981, se ha decretado la quiebra de DISTRIBUIDORA NORTE AGROPECUARIA S.R.L., con domicilio en la calle Soler 6027 de Capital Federal. — Se ha designado Síndico al Sr. Ricardo Sacca, con domicilio en la calle Paraguay 1840 piso 2º oficina "B". — Intímase a la fallida a fin de que dentro de 24 horas ponga a disposición del síndico los libros y papeles de su negocio, como así también pondrá a disposición del referido funcionario todos sus bienes y|o informe del lugar de su ubicación. — Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días. — Asimismo prevéneseles de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo aperci-

bimiento de considerar los mismos ineficaces.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1981. — Ercilia A. González Vergara, secretaria.
e. 13|1 Nº 124 v. 19|1|82

El Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, de la Capital Federal, en autos: "CORZO, GUILLERMO R. s|Cancelación de cert.", ordenó la publicación de la siguiente resolución: "Buenos Aires 4 · diciembre de 1981. — Por presentado, por parte y por constituído el domicilio legal indicado. — Atento lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley 20.667, resulta aplicable al caso de autos lo dispuesto por el Art. 89 y sgtes. del D.L. 5.965|63. — Hágase saber la iniciación de presente pedido de cancelación al emitente a cuyo fin oficiese. — Atento lo expresado en el punto II acéptase la caución ofrecida. — Decrétase la cancelación como título circulatorio del certificado de depósito a plazo fijo transferible emitido por el Banco de Interfinanzas Nº 169.831, emitido el 28|10|81, con vencimiento el 27|11|81, por un importe de $ 18.880.622 por todo concepto, haciéndose saber que el depósito no podrá ser retirado hasta la prescripción del documento. — Publíquese edictos por 15 días en el Boletín Oficial. — Fernando F. Ottolenghi, Juez".
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1981.
Ercilia A. González Vergara, secretaria.
$ 1.710.000 e. 28|12|81 Nº 90.207 v. 18|1|82

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica en autos: "Parker Hannifin Argentina S.A.I.C. s|cancelación del certificado", que se ha ordenado la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible número 633.633 emitido por el Banco Credicoop Ltdo. el 24 de noviembre de 1981 con vencimiento el 11 de enero de 1982 por un importe de $ 58.996.226 a nombre de PARKER HANNIFIN S.A.I.C. El presente edicto se publicará durante quince días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1981.
Ercilia A. González Vergara, secretaria.
$ 990.000 e. 30|12|81 Nº 90.497 v. 20|1|82

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza a HECTOR ALEJANDRO BENSIGNOR y JAIME SAMUEL BENSIGNOR para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en autos: Banco Sudameris c|Bensignor Héctor Alejandro y otro s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente.
Publíquese por dos (2) días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1981.
— Carlos Alberto Villar, secretario.
$ 84.000 e. 14|1 Nº 86.785 v. 15|1|82
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|12|81 al 7|12|81.

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica en autos: "RICHARD ZORRAQUIN, JORGE, s|cancelación" que ha resuelto disponer la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 59573, emitido por el Banco de Londres, Sucursal Barrio Norte, con vencimiento el 26 de noviembre de 1981, por la suma de $ 6.332.605, librado a la orden indistinta de Patricia O'Farrell de Richard Zorraquín, y|o Jorge Richard Zorraquín, habiéndose autorizado su pago transcurridos sesenta días desde la última publicación, siempre que no mediare oposición. Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1981.
Angel D. Sala, secretario.
$ 1.650.000 e. 11|1 Nº 91.413 v. 29|1|82

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "BRUNE S.A.", con domicilio en la calle Junín 344 de Capital. — Intímase a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico y no efectúen pagos o entregas de bienes a aquélla, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Entrega al Síndico de sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder, en 24 horas (Art. 95, inc. 4) en autos; b) Constituya domicilio procesal dentro de 48 horas, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en estrados del tribunal; c) Se abstenga al igual que sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (Art. 107 de la Ley Concursal). — Fíjase como fecha límite la del 1º|3|82 para que los acreedores posteriores a la presentación verifiquen sus créditos ante la Sindicatura. — La Síndica es la Contadora Sara Scheps, con domicilio en la calle Alsina 1450, 4º piso "A", Capital.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1981.
María del Carmen Traverso, secretaria.
e. 11|1 Nº 90 v. 15|1|82

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 5 días al Señor GALARRAGA, ROBERTO ANTONIO, para que comparezca a tomar intervención por si o por intermedio de apoderado en los autos: "Banco Cooperativo Agrario Argentino Ltda. c|Galarraga, Roberto Antonio s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial.
Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1981.
— Carlos Angel M. Ferrario, secretario.
$ 140.000 e. 14|1 Nº 91.716 v. 15|1|82

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, en autos caratulados: "ILUNDAIN, EVANGELISTA s|cancelación" cita y emplaza por el término de sesenta días a quien se considerese con derechos al certificado de depósito nominativo, transferible, correspondiente a la operación Nº 49.388 e instrumento número 147.254, con vencimiento el 14 de setiembre del corriente año, librado por "Finanfor" con domicilio en Viamonte 811 de esta Capital a favor de Evangelista I. Ilundain y Eve Ilundain de Mileni, por la suma de $ 10.869.871. — Pasado el lapso mencionado, desde la última publicación y siempre que no se resgistrara oposición de terceros, se autorizará su pago. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1981.
Carlos Angel M. Ferrario, secretario.
$ 1.350.000 e. 6|1 Nº 91.101 v. 26|1|82

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 15 días que en los autos: "VALENCIA DE ETCHEPARE, MARGARITA DORA s|Cancelación", se dispuso la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible, emitido el 10 de julio de 1981, con vencimiento el 14 de agosto de 1981, cuyo monto depositado era de $ 7.547.260, el monto a cobrar de pesos 8.560.454, librado por Buenos Aires Building Society, Sucursal Belgrano, a la orden recíproca de Gustavo Claudio Etchepare (C.I. 7.384.499 P.F.) y|o Margarita Dora Valencia de Etchepare (C.I. 5.153.779 P.F.) Autorízase su pago para después de transcurridos 60 días corridos, contados desde la última publicación, de no mediar oposición.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1981.
Carlos Angel M. Ferrario, secretario.
$ 1.260.000.— e. 4|1 Nº 90.733 v. 22|1|82

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, autos: "3 C Automotores S.A.C. I.A.F. s|quiebra", hace saber por dos días la rehabilitación del ex-Director don HECTOR CRISTOBAL AGÜERO, C. I. Nº 2.091.829 Policía Federal.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1981. — Horacio A. Grillo, secretario.
$ 120.000 e. 14|1 Nº 91.730 v. 15|1|82

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, hace saber que en autos "GOMEZ MASIA ERNESTO s|cancelación de título", se ha dispuesto lo siguiente: "Buenos Aires, 9 de noviembre de 1981. — Atento las constancias de autos procédase a la cancelación de la documentación señalada por la accionante. — A los efectos del art. 89 del Dto. Ley 5.965 63 publique el presente por el término de 15 días en el Boletín Oficial... Autorízase el pago de la documentación, una vez transcurridos el plazo de 60 días contados desde la fecha de la última publicación de los edictos ordenados, siempre que en el intervalo no se produzca oposición por parte del tenedor. Sergio Villamayor Alemán Juez". La documentación de referencia es el certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 2810300387, emitido por el City Bank, Casa Central el 30 de enero de 1981, a nombre de Ernesto Gómez Masía, por un plazo de 30 días, por un importe de capital original de veinticinco millones de pesos. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1981.
— Horacio Augusto Grillo, secretario.
$ 1.300.000 e. 6|1 Nº 91.084 v. 26|1|82

El Juzgado Nacional de Comercio número 13, Secretaría Nº 25, en autos "SCHVARTZ ISAIAS y otros s|extravío de documento comunica, a terceros interesados, que se procederá a la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo Nº 580.164, Cuenta Nº 1.618 - 6.525, emitido el día 14 de agosto de 1979 por $ 3.438.466, vencimiento el día 13 de setiembre de 1979, por un importe a pagar de $ 3.692.818, extendido por el Banco de Londres y América del Sud Sucursal Cabildo y dentro de los sesenta días a partir del último día de publicación de este edicto. Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1981.
Horacio Augusto Grillo, secretario.
$ 900.000 e. 5|1 Nº 15.456 v. 25|1|82

El Juzgado Nacional Comercial 13, Secretaría 26, cita por quince días a quienes se consideren con derecho sobre certificado 11.149.935 plazo fijo nominativo transferible sobre Banco de Londres y América del Sud, con vencimiento el 7|7|80, a nombre de Isabel Pilar Josefa Dominga Campo de Pereda y Manuel Pereda. Monto pesos seis millones y con intereses pesos seis millones quinientos cincuenta mil trescientos cincuenta y seis. Autos: "CAMPO DE PEREDA, ISABEL PILAR J. D. y ot. s|cancelación". Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1981.
María Elsa Uzal, secretaria.
$ 810.000 e. 5|1 Nº 15.433 v. 25|1|82

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por quince días en autos caratulados: "OTHEGUY, JUAN CARLOS s|cancelación", que se ha dispuesto la cancelación de los siguientes certificados de depósito a plazo fijo: números 40044 del 6|2|81 por $ 5.269.568 con vencimiento el 7|4|81 a favor de Juan Carlos Otheguy o María Esther Otheguy o|r.; 40046 del 6|2|81 por $ 18.199.901 con vencimiento el 7|4|81 a favor de Juan Carlos Otheguy o Carlos Alberto Otheguy o|r y 50053 del 17|3|81 por $ 134.731.094 con vencimiento el 24|4|81 a favor de Juan Carlos Otheguy o Carlos Alberto Otheguy o|r. todos ellos emitidos por el Banco Francés del Río de la Plata - Casa Matriz y el número 5.138.472|5 del 28|1|81 por u$s. 33.518, con vencimiento el 28|4|81 a favor de Juan Carlos Otheguy o Carlos Alberto Otheguy o|r. emitido por el Banco de la Nación Argentina - Sucursal Caballito. Autorízase su pago para después de transcurridos sesenta días corridos contados desde su última publicación de no mediar oposición, a cuyo fin publíquense edictos por 15 días en el Boletín Oficial (art. 89, Decreto-Ley Nº 5.965|63 y 4 Ley Nº 20.663).
Buenos Aires, diciembre 30 de 1981. — Raúl A. Taillade, secretario.
$ 3.000.000.— e. 8|1 Nº 91.256 v. 28|1|82

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, en autos "MUÑIZ, BENJAMIN y otro s|cancelación" ha ordenado la cancelación del certificado a plazo fijo nominativo transferible Nº 401559, emitido por el Banco Roberts, con domicilio en 25 de mayo 258, Cap. Fed., a orden recíproca de Benjamín Muñiz y Daniel Muñiz Quinteiro, fecha de emisión 23|III|81, fecha de vencimiento 24|IV|81, por la suma de pesos siete millones novecientos dieciocho mil trescientos ochenta y dos. — Publíquese edictos durante quince días haciéndose saber que se autorizará el pago del certificado de depósito a plazo fijo transferible Nº 401559 individualizado a Benjamín Muñiz y Daniel Muñiz Quinteiro, transcurridos los sesenta días desde la última publicación, si no mediare oposición.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1981. — Julio J. Peirano, secretario.
$ 1.250.000 e. 6|1 Nº 91.018 v. 26|1|82

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por quince días en autos: "MENDOZA MARQUEZ, PEDRO PASCUAL s|Cancelación de certificado de depósito", que ha ordenado la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible en moneda extranjera, tipo de moneda dólares estadounidenses, número 0009438, emitido el 24|2|81 por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 24, a nombre de Pedro Pascual Mendoza Márquez, por un plazo de noventa y un días, por la suma de u$s 13.000, con un total de intereses de u$s 406, autorizándose su pago transcurridos sesenta días desde la fecha de la última publicación, si no se dedujera oposición por el tenedor.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1981.
Adela Norma Fernández, secretaria.
$ 1.650.000 e. 8|1 Nº 91.268 v. 28|1|82

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, en autos: "GONZALEZ, JOSE LUIS y otra s|Cancelación", expediente 8.731, cita y emplaza por 60 días a los que consideren con derecho sobre el certificado de depósito a plazo fijo transferible Nº 150487, emitido por Devoreal S. A. Compañía Financiera el 22 de abril de 1981, por un plazo de 35 días, por un capital de $ 8.000.000, con vencimiento el 27 de mayo de 1981, a favor de José Luis González y Nancy Susana Salvatierra de González, orden recíproca, con un interés pactado del 92 %, lo que hace un total de $ 8.705.753. Núm. de cuenta 5094, pagadero en Buenos Aires, cuya cancelación dispone. El presente edicto deberá publicarse por 15 (quince) días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1981.
Federico C. Carrero, secretario.
$ 1.260.000.— e. 4|1 Nº 90.721 v. 22|1|82

El Juzgado Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39 comunica por cinco días la quiebra de "METALIMPORT S.C.A. y su socio solidario ARNOLDO HIRSCHLER LEOPOLD", Expte. Nº 7.304; síndico el contador Hugo Lionel Zuccoli, con domicilio constituido en la calle Virrey del Pino 2632, piso 12, Depto. 4 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 12 de marzo de 1982. — En caso de presentar concordato resolutorio, la junta de acreedores se celebrará el día 8 de junio de 1982, a las 9.30 horas, en la sala de audiencias del Juzgado. — El síndico presentará los informes previstos por los Arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 26 de abril y 17 de mayo de 1982, respectivamente. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose en su caso hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese a la fallida y|o administradores de la sociedad para que en el término de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímesele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1981.
Federico C. Carrero, secretario.
e. 11|1 Nº 91 v. 15|1|82

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, en autos: "CIA. FINANCIERA EXPRINTER S. A. s|cancelación de pagaré perdido", ha resuelto: "Buenos Aires, 3 de diciembre de 1981. — Atento las circunstancias expuestas en el escrito inicial, de conformidad con lo establecido por los arts. 89 y 103, del Decreto Ley 5.965|63, decrétase la cancelación del siguiente documento: un pagaré librado en Buenos Aires el día 3 de setiembre de 1980, por la firma: Italar S.A.I.T.A.A., por un importe de pesos doscientos setenta y un millones setecientos sesenta y ocho mil cinco ($ 271.768.005), a la orden de Cía. Financiera Exprinter S. A., con vencimiento a la vista, pagadero en Buenos Aires, y que no fuera endosado. Notifíquese a los obligados. — Publíquense edictos durante quince días en el Boletín Oficial. — Firmado: Dr. Héctor M. Di Tella, Juez".
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1981.
— Alberto M. R. Güerri, secretario.
$ 1.440.000 e. 31|12|81 Nº [illegible] v. 21|1|82

Héctor M. Di Tella, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, en los autos: "LUNA ROBERTO J. y otra s|cancelación de certificado ha dispuesto la cancelación del certificado de plazo fijo transferible Nº 211257|1, extendido por el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Paseo Colón y Moreno sita en Paseo Colón 315, el día 11 de junio de 1981, a la orden de Roberto Luna y Dora Estel Comas de Luna, con vencimiento 13 de julio de 1981, siendo el lugar de pago Paseo Colón 315, Capital Federal. — Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1981. — Alberto M. R. Güerri, secretario.
$ 990.000 e. 6|1 Nº 91.023 v. 26|1|82

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por cinco días en los autos: "REJN, SILVIO s|pedido de quiebra por Nylotex S.A.I.C." al demandado para que comparezca en autos conforme a la siguiente resolución: 'Buenos Aires, 3 de diciembre de 1980. Autos y Vistos: Atento a lo previsto por los arts. 1, 85, 90 in fine, 91, 297, 301 conc. de la ley 19.551, y doc. de los arts. 34 inc. 5, 36 inc. 4 y 323 inc. 1 del Código Procesal, hallándose abierta la instancia con la petición formulada, emplázase al demandado (Silvio Rejn) para que dentro del quinto día invoque y pruebe en autos cuanto estime conveniente a su derecho, y especialmente en cuanto concierne a las deudas, sobre los siguientes puntos: 1) existencia y exigibilidad de la invocada por el peticionante. 2) demora en su pago que se le atribuye, 3) eventual existencia de otras en estado de mora, 4) posibilidad general de cumplirlas regularmente, cualquiera fuere su carácter y origen, todo bajo apercibimiento, para el supuesto de silencio, reticencia, evasivas o faseldad, de considerar oportunamente tal extremo, según corresponda a los fines del art. 86 inc. 1º y en su caso del art. 235 de la ley citada, sin perjuicio de las demás medidas que corresponda adoptar. — Notifíquese Fernando Ferreira, Juez". — "Buenos Aires, 10 de setiembre de 1981: Habiendo cumplido la actora con lo dispuesto por el art. 145 Cód. Proc., emplázase al demandado para que comparezca a estos en autos por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en La Prensa por 5 días (art. 146 Cód. Proc. y 301 Ley 19.551). Fernando Ferreira, Juez". Buenos Aires, 28 de setiembre de 1981. — Mario J. Chiesa, secretario.

$ 1.400.000 e. 14|1 Nº 91.698 v. 20|1|82

Nº 24

Por disposición del Dr. Jorge del Valle Puppo, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24 de la Capital Federal, Secretaría Nº 47, a cargo de la suscripta, se hace saber por quince días el siguiente edicto: "Buenos Aires, 26 de noviembre de 1981. — Y Vistos: 1º) Hallándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 89 del Decreto Ley 5.965'63, decrétase la cancelación de los certificados de depósito a plazo fijo nominativos y transferibles identificados según el siguiente orden:

	Fecha de Dep.	Fecha Vto.	Nº Cta.	Total a Cobrar
1)	06|10|80	10|11|80	002506|5	1.166.400
2)	07|10|80	10|11|80	"	679.900
3)	08|10|80	10|11|80	"	545.900
4)	09|10|80	10|11|80	"	10.380.600
5)	13|10|80	12|11|80	"	418.400
6)	16|10|80	17|11|80	"	6.003.600
7)	20|10|80	20|11|80	"	428.700
8)	24|10|80	25|11|80	"	3.848.600

Publíquense edictos durante quince días en el Boletín Oficial, haciéndose saber a quien pudiere tenerlos que se autorizará su pago de los certificados cuya identificación precedentemente se ordena a nombre de Jonas Milsztein, una vez transcurridos sesenta días desde la última publicación si en el intervalo no se dedujere oposición.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1981. Ana R. Cusnir, secretaria.

e. 11|1 Nº 92 v. 29|1|82

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, hace saber que en los autos: "ASOCIACION COOPERADORA ACCION s|Cancelación de certificado", ha dispuesto la cancelación del Certificado Transferible de Depósito a Plazo Fijo Nº 098458|5 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Belgrano, por la suma de pesos 25.445.863, emitido el 21|8|81, vencido el 25|9|81 a nombre de la Asociación Cooperadora Acción. — Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1981. Cecilia M. V. Rejo, secretaria.

$ 1.200.000 e. 8|1 Nº 91.364 v. 28|1|82

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por noventa días a doña AIDA FUCIÑOS de GALIZZI, a estar a derecho en los autos: "Fuciños de Galizzi, Aida s|Ausencia con presunción de fallecimiento - Ley número 22.608", bajo apercibimiento de declararse a la citada presuntamente fallecida en caso de incomparecencia.

Publíquese por cinco días consecutivos.

Buenos Aires diciembre 7 de 1981. — María Cristina Iribarne, secretaria.

$ 400.000 e. 13|1 Nº 91.596 v. 19|1|82

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 725, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Arancel de cada Edicto: $ 100.000 — Publicación: Empieza: 14|1 - Termina: 18|1|82

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	2	Patricia G. de Gatzke	23|12|81	CESAR ANTONIO SEGUNDO AVINI	91.618
1	2	Patricia G. de Gatzke	20|12|81	DAVID VICTOR BTESH	91.595
5	10	Alicia B. Alvarez	28|12|81	ALBERTO EDUARDO URCOLA	91.617
8	15	Adolfo María Repetto	11|12|81	MARGARITA ZANETTI DE DEL VALLE	91.635
9	18	Margarita J. Amengual de Amisano	31|12|81	MARIA SILVIA GRANADOS	91.628
10	20	Gabriel M. Mazzinghi	29|12|81	ENRIQUE BRODACZ	91.599
11	22	Julio I. Frigerio	23|12|81	SELIM DE MIZRAHI	91.623
12	23	María C. Bourges Capurro de Rufolo	17|11|81	JAIME FUKS	91.600
13	26	María Celia García Zubillaga	31|12|81	MARIA DEL CARMEN ANA JOSEFA CASTILLO DE DONISA	91.647
15	30	José Luis González	29|12|81	HALIM RASU y MARIA FRANCISCA MONTEIRO VDA. DE RASU	91.605
16	31	Luis Pedro Fasanelli	31|12|81	MARIA SACSAGANSKY DE HERBST e ISRAEL HERBST	91.643
20	39	Luis José Carballido	22|12|81	LEON FARJI y SARA ALGAZE DE FARJI	91.673
22	44	Carmen N. Ubiedo	16|12|81	MARIA PULLEIRO DE GALLEGO	91.680
25	50	María Eugenia Giraudy	23|12|81	IRMGARD OPPENHEIMER DE LEVY	91.597
27	53	Beatriz Alicia Verón	29|12|81	VICTORIANO DE LEON	91.679
27	53	Beatriz Alicia Verón	23|12|81	GREGORIO MANUEL LOMBARDI y SARA OTERO DE LOMBARDI y ALBERTO LOMBARDI	91.632
30	59	Santiago González Balcarce	23|12|81	ALFREDO ARTURO KOLLIKER FRERS	91.686

e. 14|1 Nº 2.016 v. 18|1|82

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 725, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Arancel de cada edicto: $ 100.000 — Publicación: Empieza: 13|1|82 - Termina: 15|1|82

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
3	5	María del Carmen Battaini de Bosio	30|12|81	NATHAM TENENBAUM	91.530
7	14	María O. Bacigalupo de Moreno Ocampo	29|12|81	MARIO PASCUAL FERRARI	91.535
8	16	Adriana C. de Frezza	28|12|81	MARGARITA LOPEZ DE GUTIERREZ	91.487
13	25	Fernando B. Menéndez	29|12|81	DOMINGO FATHALA	91.559
14	27	José Luis Caruso	28|12|81	MARIA MATILDE ALBELO DE DIAZ	91.493
14	27	José Luis Caruso	28|12|81	MARIA REMEDIOS ALDEHUELO DE GENTILI	91.482
17	34	Tristán Bravo	29|12|81	PRUDENCIO CANALEJAS	91.478
19	38	Martha B. Gómez Alsina	30|12|81	PEDRO ANTONIO GAETANI	91.548
19	38	Martha B. Gómez Alsina	30|12|81	ROSA CANTARILLA DE TOUZA	91.534
21	41	Luis Guillermo Köhler	[illegible]|12|81	ROSARIO FILI	91.561
21	41	Luis Guillermo Köhler	24|12|81	MARIA GARCIA VIUDA DE ALCALDE	91.517
21	42	Elsa H. Gatzke Reinoso de Gauna	23|10|81	ELVIRA ZOILA PERALTA DE GONZALEZ	91.483
24	48	Rubén H. Malatesta	31|12|81	ROBERTO BENIGNO	91.563
25	50	María Eugenia Giraudy	20|12|81	ELVESIA INES CAMPONOVO DE OILLATEGUERRE	91.532
30	59	Santiago González Balcarce	17|12|81	CECILIA BERTA ESION VDA. DE ABUAF	91.584

e. 13|1 Nº 2.015 v. 15|1|82

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 8

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 8 de San Martín hace saber: "General San Martín, noviembre 4 de 1981. Atento lo pedido y en orden de lo dispuesto por el art. 89 del Dec.-Ley Nº 5.965|63, procédase a la publicación de edictos por el término de quince (15) días en el Boletín Judicial de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Nación, con referencia al certificado de depósito a plazo fijo transferible Nº 5.039.476|6. con fecha de emisión el día 23 de octubre de 1980, por un monto de pesos cinco millones trescientos quince mil cuatrocientos setenta y nueve ($ 5.315.479). Asimismo ordénase la cancelación del depósito individualizado precedentemente y autorízase su pago en los términos del precitado decreto. — Comuníquese la iniciación de las presentes actuaciones al Señor Gerentes del Banco de la Nación Argentina, Sucursal de la Oficina Comisión Nacional de Energía Atómica. — El presente edicto se publicará por quince días en el Boletín Judicial de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Nación. — Firmado: Eduardo A. R. Alonso, Juez.

General San Martín, 9 de diciembre de 1981. — Jorge Enrique Salgado, secretario.

$ 1.710.000.— e. 4|1 Nº 90.766 v. 22|1|82

LA PLATA

El Juez Federal de La Plata, Doctor Leopoldo José Russo, titular del Juzgado Federal Nº 2 de esta ciudad, cita y emplaza a JORGE MARIA ALFONSO para que comparezca dentro de los 90 días a la fecha, a los autos: "Alfonso, Jorge María s|ausencia por presunción de fallecimiento" que tramitan por ante el Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 4 a cargo del Doctor Carlos Alberto Noguera, bajo apercibimiento de que se declare su fallecimiento presunto en los términos de la Ley 22.068.

Publíquese por cinco días.

La Plata, 14 de abril de 1980. — Carlos Alberto Noguera, secretario.

$ 500.000 e. 11|1 Nº 91.398 v. 15|1|82

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en el juicio "TRIESTE AUTOMOTORES S.A. c|SANTIN, JACINTO H. y otro s|Ejecutivo" - Expediente Nº 37.609, que el martillero Eneas V. Gianella rematará el 28 de enero de 1982 a 12 x Hs. en Talcahuano 479, Capital un automóvil marca Fiat, sedan 4 puertas, modelo 128 CL, Nº de Dominio C 1059376, en el estado en que se encuentra y que surge de lo informado en autos. — El automotor será exhibido los días 25, 26 y 27 de enero de 10 a 12 horas en Sarmiento 1358 de Capital Federal para su inspección por los interesados, por lo que una vez rematado no se aceptarán reclamos sobre el estado del mismo. — El vehículo se transfiere libre de todo gravamen por prenda, embargo, depósito o deudas por patentes y|o infracciones municipales. — Sin Base y al mejor postor. — Seña: 30 %. — Comisión: 10 %. — Sellado: 0,5 %. — Saldo de precio, dentro de los tres días hábiles posteriores al remate. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal en el acto de suscribir el boleto de compraventa.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1981. — Alfredo O. Bianchini, secretario.

$ 320.000 e. 14|1 Nº 91.742 v. 15|1|82